COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 103-08-09-00192-2021

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA GENERAL** del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, es bajo la modalidad de Selección Abreviada, se llevó a cabo la selección del contratista con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten. **3.** Que al presente proceso se presentó un oferente **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS con identificación tributaria 901412238-2 representada legalmente por JUAN CARLOS SUSA identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.051.347 de Villavicencio**, Que, realizada la evaluación jurídica, técnica y ponderación de factores puntaje, se estableció que el proponente **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS**, cumplió con todos los requisitos habilitantes**. 4.** Que el día 12 agosto del año 2021 se procedió a la adjudicación de la oferta presentada por **SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS con identificación tributaria 901412238-2 representada legalmente por JUAN CARLOS SUSA identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.051.347 de Villavicencio** mediante la resolución administrativa N° 272 del 12 agosto de 2021 **5.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.11 de 2021**, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**6.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal **7.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma **de NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($96.098.153) MCTE.**

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO ASÍ:

PAGO 001 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, VALOR VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($21.353.000) M/CTE,

PAGO 002 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, VALOR VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($21.353.000) M/CTE,

PAGO 003 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, VALOR VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($21.353.000) M/CTE,

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PAGO 004 CON EJECUCIÓN DEL 22.22%, VALOR VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($21.353.000) M/CTE,

PAGO 05 CON EJECUCIÓN DEL 11.12%, VALOR DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.686.153) M/CTE, PARA UN PORCENTAJE TOTAL DEL 100% DEL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, INFORME DE ACTIVIDADES (PARCIAL O FINAL) POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARCIAL O FINAL) A ENTERA SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS PARA EL TRÁMITE DE LA RESPECTIVA CUENTA. PARÁGRAFO PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 80 DE 1993 EL CUAL FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007 LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA SERÁN TRAMITADAS EN EL ESTRICTO ORDEN QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA FECHA DE RADICACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: UNA VEZ CUMPLIDOS EN DEBIDA FORMA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL TRÁMITE DE LAS CUENTAS Y PAGO EFECTIVO ESTAS SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES. EN CASO NEGATIVO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA INTERESES MORATORIOS A UNA TASA EQUIVALENTE AL MÁXIMO LEGAL PERMITIDO POR LA LEY.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DE SUS CUENTAS ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS LA FACTURA DE VENTA, CONFORME AL DECRETO 2242 DE 2015, Y LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO SECHACIENDA@PUERTOLOPEZ-META.GOV.CO, LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SE ASEMEJE A LA FACTURA.

NOTA1: TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS QUE EFECTUÉ LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES PARA SU CANCELACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señaladas en la cláusula Sexta "INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo **AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00672 DE MAYO 25 DE 2021**, por la

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

suma de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($96.098.153) MCTE**, expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR A COMPROMETER
Sección 3 sector	2.3.2302.0400-03	ICLD implementación de acciones	$96.098.153

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista, con las siguientes obligaciones:

POR EL MUNICIPIO :

1. PAGAR EL VALOR DE ESTE CONTRATO EN LA FORMA Y TIEMPO PACTADOS.

2. EJERCER LA SUPERVISIÓN GENERAL SOBRE EL CONTRATO.

3. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO DEL CONTRATO.

4. VERIFICAR Y CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LABORALES, PRESTACIONALES, Y DEMÁS PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO Y EN LAS NORMAS LEGALES.

5. HACER ENTREGA AL CONTRATISTA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO SEA DE ÓPTIMA CALIDAD Y QUE CUMPLA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADA EN LA PROPUESTA DE TRABAJO.

2. ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3. ASUMIR BAJO SU COSTO Y RIESGO TODOS LOS COSTOS EN QUE INCURRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. CUMPLIR CON LA PROPUESTA PRESENTADA, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

5. ATENDER LAS CONSULTAS Y SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR QUE ASIGNE EL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO.

6. PROGRAMAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

7. ABSTENERSE DE DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE PUEDA LLEGAR A CONOCER CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A PERSONAL NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO Y A TERCEROS EN GENERAL.

8. AFILIAR A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES AL PERSONAL QUE VINCULE LABORALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LO CUAL TENDRÁ EN CUENTA LOS SALARIOS QUE RELACIONE EN LA OFERTA.

9. PRESENTAR LAS COPIAS DE LAS AUTOLIQUIDACIONES CANCELADAS, PREVIAMENTE A LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS

10. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA

CLÁUSULA QUINTA -CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VR UNIT MEGA	VR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PUERTO GUADALUPE, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 355.000	$ 1.065.000	$202.350	$5.703.075

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

2	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de REMOLINO, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 355.000	$ 1.065.000	$202.350	$5.703.075
3	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de LA BALSA, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 4Mb – subida. Velocidad mínima 4Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	4	4 MESES Y 15 DIAS	$ 330.000	$ 1.320.000	$250.800	$7.068.600
4	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PACHAQUIARO, ubicada Frente a la Institución Educativa Santa Teresa. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 355.000	$ 1.065.000	$202.350	$5.703.075

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.							
5	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO CLEMENTE NARANJO, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 330.000	$990.000	$188.100	$5.301.450
6	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO EL PRADO: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 330.000	$990.000	$188.100	$5.301.450

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.							
7	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO LA VENTUROSA, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 4Mb – subida. Velocidad mínima de 4Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	4	4 MESES Y 15 DIAS	$ 330.000	$ 1.320.000	$250.800	$7.068.600
8	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO POLICARPA: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$ 330.000	$990.000	$188.100	$5.301.450
9	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Güichiral,	Mb	4	4 MESES	$355.000	$1.420.000	$269.800	$7.604.100

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 4Mb – subida. Velocidad mínima 4Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.			Y 15 DIAS				
10	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Rio Negro, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$360.000	$1.080.000	$205.200	$5.783.400
11	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Bocas de Guayuriba, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$355.000	$1.065.000	$202.350	$5.703.075

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	días de la semana.							
12	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Chaviva, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$355.000	$1.065.000	$202.350	$5.703.075
13	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Altamira, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$355.000	$1.065.000	$202.350	$5.703.075
14	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Melua, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$355.000	$1.065.000	$202.350	$5.703.075

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana							
15	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Pachaquiaro, Polideportivo Urbanización Villa Alba. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	4 MESES Y 15 DIAS	$353.500	$1.060.500	$201.495	$5.678.978
16	Zona wifi urbana Parque la Ceiba, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 4Mb – subida. Velocidad mínima de 4Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	4	4 MESES Y 15 DIAS	$330.000	$1.320.000	$$250.800	$7.068.600
	PRECIO TOTAL							$ 96.098.153

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

NOTA: El contratista deberá dar cumplimiento a los elementos ofertados y mantener la calidad de los mismos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1. El servicio de internet que se instale, debe tener una relación **1:1 DEDICADO SIN REHUSO, EN CADA UNO DE LOS PUNTOS** este aspecto será verificado en el momento del inicio del contrato y diariamente dos veces al día durante su ejecución. Si se corrobora por la entidad que no se está dando aplicación a esto, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato y se dará aplicación a las sanciones estipuladas para tales eventos.

2. Se deberá entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, que se conectará a la red WLAN, verificando que cada uno de los equipos conectados estén funcionando y puedan navegar en red.

3. Mesa de ayuda y soporte: Se deberá brindar el apoyo técnico mediante plataforma de mesa de servicios/ayuda que gestione las incidencias mediante tickets. Permitiendo gestionar los respectivos indicadores de gestión, brindar seguimiento, el manteniendo y la calidad del servicio, dando mayor provecho a la solución adquirida. Dentro del soporte prestado se manejará los siguientes tipos de incidentes:

A) Incidente Menor o Consulta: Es un incidente menor que no afecta el funcionamiento del sistema, dentro de este rango también se encuentran las solicitudes de información. Para este caso el soporte técnico responderá vía Email o telefónica, con el fin que el personal encargado implemente la solución o recomendación.

B) No crítico; Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, es un error que ha sido generado como una alarma del sistema, aunque su impacto no afecta la funcionalidad del sistema; ya que el mismo continúa funcionando. Se entrevista al encargado para ampliar las circunstancias del daño, posteriormente se analiza la información y se propone sugerencias de solución, si estas no se solucionan en el caso que a criterio de Soporte Técnico sea necesaria la intervención directa, se solicitará el acceso remoto para realizar las correcciones en forma inmediata. Una vez concluido el soporte técnico retorna al cliente un informe de la situación y recomendaciones para evitar que el caso se repita, dando cierre formal a la incidencia.

C) Crítico: Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, o su presencia está afectando al normal desempeño de la operación del sistema, he incluso se han presentado fallas donde el sistema deja de funcionar. El soporte técnico analiza la situación y dispone un plan de acción donde el primer paso será la intervención directa al sistema vía remota. Para esta clase de evento, se asigna un especialista que pondrá en marcha el respectivo plan de acción. De igual forma, se coordinará con la supervisión, el desplazamiento de personal directamente al sitio, para realizar una evaluación del problema y superar la falla técnica. Una vez se obtenga una solución satisfactoria al incidente, el soporte técnico cerrará el caso enviando el informe respectivo y las sugerencias para que la falla no se presente nuevamente.

Se establecerá los siguientes tiempos de respuesta a cualquier eventualidad o falla en alguna de las zonas Wi Fi:

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO INCIDENTE A y B	TIEMPO INCIDENTE C	TIPO
1	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE PUERTO GUADALUPE,	3 Horas	5 horas	RURAL
2	MALLA RURAL UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO DE REMOLINO	3 Horas	4 horas	RURAL
3	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE LA BALSA	1.5 Hora	2 horas	RURAL
4	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE PACHAQUIARO.	2 Hora	3 horas	RURAL
5	ZONA WIFI URBANA POLIDEPORTIVO CLEMENTE NARANJO,	1 Hora	2 horas	RURAL
6	ZONA WIFI URBANA POLIDEPORTIVO EL PRADO:	1 Hora	2 horas	URBANA
7	ZONA WIFI URBANA POLIDEPORTIVO LA VENTUROSA,	1 Hora	2 horas	URBANA
8	ZONA WIFI URBANA POLIDEPORTIVO POLICARPA	1 Hora	2 horas	URBANA
9	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE GÜICHIRAL,	2 Horas	3 horas	RURAL
10	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE RIO NEGRO	2 Horas	3 horas	RURAL
11	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE BOCAS DE GUAYURIBA	3 Horas	4 horas	RURAL
12	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE CHAVIVA	3 Horas	4 horas	RURAL
13	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE ALTAMIRA	4 Horas	6 horas	RURAL
14	MALLA RURAL UBICADAS EN LA VEREDA DE MELUA,	4 Horas	6 horas	RURAL
15	MALLA RURAL UBICADAS EN LA INSPECCIÓN DE PACHAQUIARO	2 Horas	3 horas	RURAL
16	ZONA WIFI URBANA PARQUE LA CEIBA	1 Hora	2 horas	URBANA

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Tabla Tiempos de Respuestas

4. Prestar soporte técnico las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato en el Municipio de Puerto López, cuando se presenten fallas en el sistema, el contratista tendrá un tiempo de respuesta según lo descrito en la "**tabla de tiempos de respuesta**". Si no se acata el tiempo de respuesta, el día que dure anómalo el servicio no se reconocerá, sin perjuicio de las multas adicionales a que haya lugar y la declaración de incumplimiento.

5. Gestionar y administrar la malla de zonas wifi. En caso de presentarse fallas técnicas en los equipos de la infraestructura tecnológica del municipio, el contratista deberá instalar y configurar en calidad de comodato los equipos que sean requeridos para restablecer y garantizar el servicio.

6. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad.

7. Instalar y suministrar los dispositivos, cableado y antenas que permitan el correcto funcionamiento del servicio. Realizar un mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato (verificación y limpieza de las zonas wifi y sus gabinetes).

8. Los costos que genere la asistencia técnica, reparación y cambios de equipos, para el buen funcionamiento de toda la infraestructura de comunicaciones "servicio de internet dedicado", serán asumidos por el CONTRATISTA prestador del servicio. Una vez ejecutado el contrato, los equipos podrán ser retirados de las localizaciones donde se encuentren instalados por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean de su propiedad.

9. El contratista deberá configurar y conectar todas los enlaces y AP's de las zonas wifi en la controladora UNIFI, el cual se pueda hacer seguimiento y monitoreo en tiempo real desde el servidor de la alcaldía.

10. Capacitar al área encargada de sistemas de la alcaldía, en el manejo equipos y de infraestructura tecnológica de las zonas wifi, con una intensidad mínima de cuatro(4) horas por mes.

11. El futuro contratista deberá articular con el supervisor del contrato, para fines de realizar control, y seguimiento, con el fin de facilitar herramientas que permitan la generación de informes y así la medición de la calidad del servicio.

12. Establecer la señalización física de los lugares que cuentan con zona wifi y delimitación.

13. Establecer mecanismos de control que impidan el acceso a servidores web de ocio y así garantizar un adecuado uso del servicio.

14. Instalación de Hotspot en cada una de las mallas wifi, urbanas y rurales, con anchos de banda fijos y límite de tiempo de conexión de 1 hora, con autenticación de ingreso y redireccionamiento al sitio web de la Alcaldía de Puerto López.

15. Llevar una estadística de las conexiones y autenticaciones en las mallas wifi, para su respectivo seguimiento.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

16. Entregar claves de acceso y Capacitar al supervisor del contrato o quien designe, en el software de operación y control. Para conocer en tiempo real el consumo diario, mensual de los canales contratados.

17. El contratista deberá mantener la disponibilidad del 96% en la latencia para cada uno de los canales dedicados a contratar. La cual se deberá reflejar mediante la medición de anchos de banda y graficas de consumo.

18. El futuro contratista deberá disponer de un canal adicional como respaldo (backup) de por lo menos el 50% del ancho de banda del servicio contratado con el propósito de suplir las posibles fallas asociadas a los diferentes operadores de internet.

19. Suministrar como mínimo una (1) IP pública.

CLÁUSULA SEXTA. - - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **LA SECRETARIA GENERAL, ARMANDO ACOSTA SUAREZ**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios del pliego de condiciones, c) Análisis del Sector; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho a la MUNICIPIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de suministro, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de éste amparo deberá ser por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por medio de este riesgo, el contratista garantizará al Municipio de Puerto López – Meta que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso la prestación del servicio de internet no presentará quebranto, mengua o interrupción que impida el servicio para el cual se contrató. Dicho quebranto, mengua o interrupción deberá ser imputable al Contratista. La vigencia de éste amparo deberá ser por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo deberá ser por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Puerto López Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos,

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Elaboró: Leidy Lorena Esquivel Murcia
Revisó: Joana marcela Guevara rico

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co